

N. 30/44

#3928

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley por medio de la cual se aprueba
el Contrato de Venta Intervenido entre el
Estado Dominicano y la Fertilizadora Dom.
C. por A.

G. Pierza

1860

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Diciembre 5 de 1944.

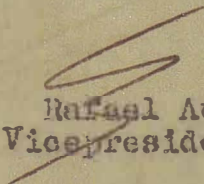
Señor J. Furcy Pichardo,
Vicepresidente en funciones de
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.1820 de fecha 30 de noviembre de 1944 y del anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba el Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la Textilera Dominicana C. por A. en fecha 20 de noviembre del presente año.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicha Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

26/11/44



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1829

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de noviembre, 1944.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento del artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución por medio de la cual se aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Textilera Dominicana C. por A., en fecha 20 de Noviembre del presente año, en el que el primero vende a la segunda, en la suma de \$1.766.25, dos solares situados en Ciudad Trujillo, dentro de la porción conocida catastralmente como "Porción M-Bis" del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión de conjunto de 19.625 metros cuadrados.

Muy atentamente le saluda,

J. Furcy Pichardo,
Vicepresidente en funciones
de la Cámara de Diputados.

rr.

61/819



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 20 del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el Estado Dominicano, representado por el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio Interino y la Textilera Dominicana C. por A.;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la Textilera Dominicana C. por A., que copiado a la letra dice así:

"El Estado Dominicano, legalmente representado por el señor don R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio interino, Dominicano, Casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 26342, Serie I, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 23, Domiciliado y Residente en la casa No. 110, de la Avenida Independencia, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, de acuerdo con poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 1 de Noviembre de 1944, mediante el pago de la suma de \$1.766.25 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 25/100) moneda de curso legal, que ha recibido en cheque certificado No. trece (13) expedido a favor del Señor Tesorero Nacional en fecha diez de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, de la Textilera Dominicana C. por A., por la presente vende y traspasa el Estado Dominicano a la referida Compañía Textilera Dominicana C. por A., compañía comercial por acciones, organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en el Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada por su Vice-Presidente y Administrador General

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Indice de los espacios interlineales.
Indice de los espacios de la Cámara de Diputados.

REGISTRADA con el Núm. 1778 de 19xx
en el folio 129 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2 en máquina

[Handwritten signature]
R. de *[Handwritten name]*

CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Est. Dom. y la Textilera
ASUNTO Dominicana C. por A.- PAG. NO. -2-

señor Manuel Escalera de nacionalidad Mexicana, expleado de Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 38345, Serie I, Cuarta Categoría, debidamente renovada con Sello de Rentas Internas No. 882, Domiciliado y Residente en la casa No. 17 de la Avenida Bolívar, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según Resolución del Consejo de Administración de la referida Compañía comprobada en acta levantada en fecha 27 de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, los solares y mejoras en los mismos, ubicados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, colindados y descritos en la siguiente forma: (A) Un solar con 10.000 (Diez) mil metros cuadrados, limitado por las calles Limoncillo, Manzana de Oro, calle No. 1, y calle No. 3; (B) Un solar con 9.625 (nueve mil seiscientos veinticinco) metros cuadrados, limitado por las calles Nos. 1, 2 y 3 y Manzana de Oro, formando los dos solares un total de 19.625 (diez y nueve mil seiscientos veinticinco) metros cuadrados. Los dos solares están situados en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, dentro de la porción conocida catastralmente como "Porción M-Bis", del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo; porción de la cual es dueño el Estado Dominicano, por haberla comprado a The Royal Bank of Canada en fecha 19 de Julio de 1944, quien a su vez era propietario en virtud de registro hecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, siendo justificado su título por el Certificado No. 8201 de fecha 20 de Diciembre de 1943, en el Registro de Terrenos de este Distrito.

En testimonio de lo cual se ha firmado la presente en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro.- (Firmados) R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio Interino.- Manuel Escalera, Vice-Presidente de la Compañía Textilera Dominicana C. por A.- Ernesto González M. y J. Ortiz Jiménez, Testigos.-



Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



[Signature] LEGISLATURA *[Signature]* DE 19 *[Signature]*
 REGISTRADA con el N.º 1778
 en fecha 19 de del libro letra de
 anexos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 3
 Hojas escritas en máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, R. D. de 19 *[Signature]*
 Ayudante de Secretaría
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Obttrato suscrito entre el Est. Dom. y la Textilera
ASUNTO: Dominicana C. por A. PAG. NO. -3-

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; por ante mí Dr. Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, portador de la Cédula Personal de Identidad No.1290, Serie I, debidamente renovada con Sello de Rentas Internas No. 217, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa No.19 de la calle Padre Billini esquina Arzobispo Meriño de ésta ciudad, comparecieron personalmente el Señor Don R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio Interino, quien me ha exhibido su Cédula Personal de Identidad y cuyas generales concuerdan exactamente con las que figuran en el acto que antecede y a quien conozco como una de las personas que lo otorgaron y me declaró haberlo hecho voluntariamente, firmandolo en mi presencia. También compareció en persona el Señor Don Manuel Escalera, quien me ha exhibido su Cédula Personal de Identidad, y cuyas generales concuerdan exactamente con las que figuran en el acto que antecede, declarandome, previo juramento que es Vice-Presidente y Administrador General de la Textilera Dominicana C. por A., Compañía por Acciones descrita en el documento que antecede suscrito también por ella; que conoce el Sello de dicha Compañía por acciones; que dicho Sello es el mismo que aparece en el documento; que fué estampado por orden del Consejo de Administración de dicha compañía y que en cumplimiento de dicha orden puso su firma.- Ante mí. Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia; 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official

Guido Despradel Batista.

J. Percy Pichardo.



Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



[Signature]

LEGISLATURA

DE 1978

REGISTRADA con el Núm.

129 del libro 1era

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos, y consta de

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad de Santo Domingo, D.R., de 1978

[Signature]

Asistente Secretario

Bucureşti, de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Faded signatures]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

VISTO el Inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 20 del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el Estado Dominicano, representado por el señor R. Páino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y la Textilera Dominicana C. por A.;

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la Textilera Dominicana C. por A., que copiado a la letra dice así:

"El Estado Dominicano, legalmente representado por el señor don R. Páino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio Interino, Dominicano, Casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 26342, Serie I, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 23, Domiciliado y Residente en la casa No. 110, de la Avenida Independencia, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, de acuerdo con poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 1 de Noviembre de 1944, mediante el pago de la suma de \$1.766.25 (UN MIL SEYECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 26/100) moneda de curso legal, que ha recibido en cheque certificado No. trece (13) expedido a favor del Señor Tesorero Nacional en fecha diez de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, de la Textilera Dominicana C. por A., por la presente vende y traspasa el Estado Dominicano a la referida Compañía Textilera Dominicana C. por A., compañía comercial por acciones, organizada y existente de acuer-

nr.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

9^a LEGISLATURA
Año 1919

REGISTRADA AL No. 596

en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, de 1919

[Handwritten signature]

Asistidas Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato suscrito entre el Estado Dom. y la
ASUNTO: Textilera Dominicana C. por A.

PAG. NO. 3

do con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social en el Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada por su Vice-Presidente y Administrador General señor Manuel Escalera de nacionalidad Mexicana, empleado de Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad No.38345, Serie I, Cuarta Categoría, debidamente renovada con Sello de Rentas Internas No.882, Domiciliado y Residente en la casa No. 17 de la Avenida Bolívar, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según Resolución del Consejo de Administración de la referida Compañía comprobada en acta levantada en fecha 27 de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, los solares y mejoras en los mismos, ubicados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, colindados y descritos en la siguiente forma: (A) Un solar con 10.000 (Diez) mil metros cuadrados, limitado por las calles Limoncillo, Manzana de Oro, calle No. 1, y calle No. 3; (B) Un solar con 9.625 (nueve mil seiscientos veinticinco) metros cuadrados, limitado por las calles Nos. 1, 2 y 3 y Manzana de Oro, formando los dos solares un total de 19.625 (diez y nueve mil seiscientos veinticinco) metros cuadrados. Los dos solares están situados en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, dentro de la porción conocida catastralmente como "Porción M-Bis", del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo; porción de la cual es dueño el Estado Dominicano, por haberla comprado a The Royal Bank of Canada en fecha 19 de Julio de 1944, quien a su vez era propietario en virtud de registro hecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, siendo justificado su título por el Certificado No. 8201 de fecha 20 de Diciembre de 1943, en el Registro de Terrenos de este Distrito.

En testimonio de lo cual se ha firmado la presente en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro.-- (Firmados) R. Faño Pichardo, Secretario de

ASUNTO:

Estado del Tesoro y Comercio Interino.- Manuel Escalera, Vice-Presidente de la Compañía Textilera Dominicana C. por A.- Ernesto González M. y J. Ortiz Jiménez, Testigos.-

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; por ante mi Dr. Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1290, Serie I, debidamente renovada con Sello de Rentas Internas No. 217, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa No. 19 de la calle Padre Billini esquina Arzobispo Meriño de ésta ciudad, comparecieron personalmente el Señor Don R. Páino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio Interino, quien me ha exhibido su Cédula Personal de Identidad y cuyas generales concuerdan exactamente con las que figuran en el acto que antecede y a quien conozco como una de las personas que lo otorgaron y me declaró haberlo hecho voluntariamente, firmándolo en mi presencia. También compareció en persona el Señor Don Manuel Escalera, quien me ha exhibido su Cédula Personal de Identidad, y cuyas generales concuerdan exactamente con las que figuran en el acto que antecede, declarándome, previo juramento que es Vice-Presidente y Administrador General de la Textilera Dominicana C. por A., Compañía por Acciones descrita en el documento que antecede suscrito también por ella; que conoce el Sello de dicha Compañía por acciones; que dicho Sello es el mismo que aparece en el documento; que fué estampado por orden del Consejo de Administración de dicha compañía y que en cumplimiento de dicha orden puso su firma.- Ante mi. Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia; 82

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

2^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 594
Año de 1944

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

de.....

Ciudad Trujillo,..... de..... 1944

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Constrato suscrito entre el Estado Dom. y la
ASUNTO: Textilera Dominicana C. por A.

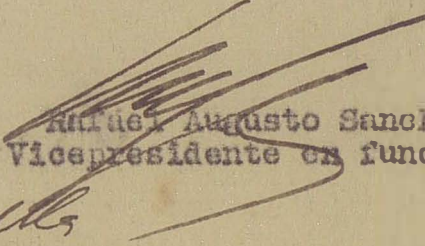
PAG. NO. 4

de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

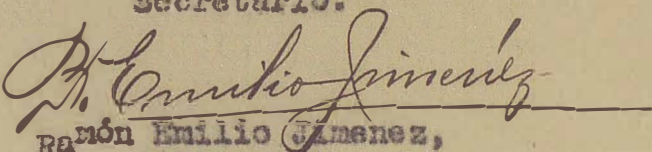
EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:
(Fdo.) J. Furey Pichardo.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repú-
blica Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año
mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia,
82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.


Moisés García Mella,
Secretario.


Ramón Emilio Jiménez,
Secretario.

de la Secretaría y de la de Trujillo.

El presente es el original de la

que se encuentra en el expediente

de la Secretaría y de la de Trujillo, y en el de la

[Faint signatures and text, possibly including names like 'Luis...' and '...']

9^o LEGISLATURA *[Signature]* 1944

REGISTRADA AL NO. 596

en el folio... del libro letra...

No. 41 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, de 1944

Lefta de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.

28052

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
11 de diciembre de 1944.

Señor
Lic. Rafael Augusto Sánchez
Vicepresidente en funciones
del Senado de la República
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No. 1799, de fecha 5 de diciembre en curso, e informarle que la Resolución que se sirvió Ud. remitirle, en virtud de la cual se aprueba el Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la Textilera Dominicana C. por A. el 20 de noviembre del presente año, ha sido promulgada con esta misma fecha y registrada bajo el número 756.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc
rm

P1/822-26

179.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Diciembre 5 de 1944.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se aprueba el Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y la Textilera Dominicana C. por A. en fecha 20 de noviembre del presente año.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a Ud. muy atentamente,

Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

01/8225-